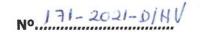
MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL VITARTE





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Vitarte, 03 de Agosto del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21MP-05441-00 que contiene el Informe N° 490-2021-AC/HV, la Nota Informativa N° 267-2021-AAL-HV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar VI de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 456-2007/MINSA de fecha 04 de junio del 2007, se aprobó la Norma Técnica de Salud Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", que tiene por finalidad "Contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos, con el objeto de que las decisiones clínicas, no clínicas y preventivo-promocional se manejan con atributos de calidad y se otorgan con el compromiso y la orientación de maximizar la satisfacción de los usuarios, promoviendo una cultura de calidad en todos los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo a través del cumplimiento de estándares y criterios de evaluación de calidad", asimismo, establece que, la Autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un Equipo Institucional de Evaluadores Internos avanzando hacia la acreditación, previamente formados, hacen uso del Listados de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", define a los evaluadores internos como los que realizan la evaluación interna o autoevaluación en los límites de los establecimientos de salud donde laboran, ampliando los estándares de acreditación;

Que, mediante Informe Nº 490-2021-AC/HV de fecha 26 de julio del 2021, la Jefatura del Área de Calidad, solicita a la Dirección la actualización del **Equipo Institucional de Evaluadores Internos del Hospital Vitarte-2021**, de acuerdo a la NTS Nº 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, siendo prerrogativa del titular de la Entidad constituir, modificar y reestructurar entes técnicos calificados para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos institucionales, resulta necesario conformar a los miembros del **Equipo Institucional de Evaluadores Internos del Hospital Vitarte-2021**;

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Vitarte, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 596-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia:

Con las visaciones del Área de Calidad y el Área de Asesoría Legal del Hospital Vitarte.





De conformidad con lo dispuesto en la mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 y el Reglamento de Organizaciones de Función del Hospital Vitarte, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 596-2004/MINSA y de más normas aplicables;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Equipo Institucional de Evaluadores Internos del Hospital Vitarte-2021, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral, quedando integrado por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	CARGO
DRA. ROSA BERTHA GUTARRA VÍLCHEZ	Directora
M.C. EDWIN ALBERTO VARGAS REYNOSO.	Coordinador.
Lic. ESTHER VIVIANA LUQUE CRUZADO	Evaluador Líder
M.C. RADAMEZ OSTAPP AYALA DE LAS CASAS	Evaluador
Lic. ERIKA LISSET CASTILLO RODRIGUEZ	Evaluador
Lic. EDITH TERESA GONZALES QUISPE	Evaluador
ECON. VÍCTOR HERRERA PAREDES	Evaluador
M.C. LUIS ANGEL TORRES PALOMINO	Evaluador
M.C. GUILLERMO JAIME ESPINOZA RAMOS	Evaluador
M.C. JULIO MIGUEL FLORES RETUERTO	Evaluador
M.C. ZULMA ROSALY QUISPE MIRANDA	Evaluador
Lic. GLORIA LIDIA COAQUIRA JUSTO	Evaluador
Lic. JESSICA MARGOTH DE LA CRUZ SALAZAR DE MESIA	Evaluador
Tec. Med. TATIANA CARREÑO LOPEZ	Evaluador
Q.F. ENITH MERY LEON TAQUIA	Evaluador
ING. SILVIA STEPHANIE FERNANDEZ VELASQUEZ	Evaluador
Lic. ROSA MARIA CABRERA FERNANDEZ	Evaluador





Artículo 2º.- DISPONER que el referido Equipo, actué y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Distribución:
() Dirección.
() Sub Dirección
() Área de Calidad.
() Área de Asesoría Legal
() Interesados.
() Archivo.